

## PLENO DEL AYUNTAMIENTO

**SESIÓN ORDINARIA NUM. 6/2007.**  
**FECHA: 5 DE ABRIL DE 2007**

### ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

#### GRUPO POPULAR:

Alcalde- Presidente:

D. Alfonso            Rus            Terol

#### Concejales

D. Vicente	Parra	Sisternes
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José	Masip	Sanchis
D. Rafael	Capuz	Aznar
D. Ramón	Vila	Gisbert
D. Antonio	Perales	Perales
D <sup>a</sup> María Emilia	Soro	Perona
D <sup>a</sup> Rosa María	Esteban	Miedes
D. José Antonio	Vidal	Piquer
D <sup>a</sup> Elena	Llopis	Arnero
D. Juan Carlos	Crespo	Badía
D. Jorge	Herrero	Montagud

#### GRUPO SOCIALISTA

D. Ramón	Ortolá	Mestre
D. Ildefonso	Suarez	Garrido
D <sup>a</sup> . Mar	Vicent	García
D. Rafael	Llorens	Gozalbes
D. Roger	Cerda	Boluda
D. Vicent	Caballero	Hidalgo

#### GRUPO ESQUERRA UNIDA: L'ENTESA

D. José            Martínez    Alventosa

#### GRUPO BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ

D<sup>a</sup>. Cristina M<sup>a</sup>    Suñer      Tormo

VICASECRETARIO,  
SECRETARIO EN FUNCIONES  
D. EDUARDO BALAGUER PALLAS

En la Ciutat de Xàtiva, a las doce horas y cinco minutos del día cinco de abril de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

Falta a la sesión el Concejal D. Tomás Fuster Bellido, a quien el Sr. Alcalde considera excusado.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 4, DE 1 DE MARZO DE 2007 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 5, DE 9 DE MARZO DE 2007.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes fueron aprobadas las actas de referencia, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2007 y a la sesión extraordinaria, de 9 de marzo de 2007.

**2º.- SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 225, DE 5 DE MARZO DE 2007, SOBRE “AUSENCIA DE LA LOCALIDAD Y DELEGACIONES DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE”.**

Por la Sr. Secretario se da cuenta de la resolución de alcaldía número 225, de 5 de marzo de 2007, sobre ausencia de la localidad y delegación de las funciones de Alcalde, con el tenor literal siguiente:

“Debiendo ausentarme de la localidad, desde el día 6 de marzo hasta el 8 de marzo de 2007, ambos inclusive, por razones inherentes a mi cargo y de conformidad con lo que disponen los artículos 21-3 de la Ley Reguladora de las

Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de Alcalde, desde el día 6 de marzo hasta el 8 de marzo de 2007, ambos inclusive, en el 1er. Teniente de Alcalde D. Vicente Parra Sisternes.

Segundo.- La Delegación de que se trata, surtirá efectos durante ese día, sin perjuicio de la preceptiva publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Corporación y a los Departamentos Municipales interesados y dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre”.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado de la resolución de referencia.

Siendo las 12 horas y 10 minutos se incorpora a la sesión el concejal D. Vicente Caballero Hidalgo, del grupo municipal socialista.

### **3º.- EXPTE. NÚM. 150/2007. PLAN DE EMPLEO 2007: PLAN INTEGRAL DE RECURSOS HUMANOS PARA LA OPTIMA UTILIZACION DE LOS EXISTENTES.**

Vista la Memoria Justificativa de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2007, en la que se propone el correspondiente Plan integral de recursos humanos, con la denominación de Plan de Empleo 2007, referido a las Areas 1 a 4 del Ayuntamiento y cuyo texto completo figura como anexo al presente acuerdo.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, Fomento, Régimen Interior y Seguridad Ciudadana de fecha 29 de marzo de 2007, emitido en sentido favorable a la aprobación del Plan de Empleo a que dicha Memoria Justificativa se refiere.

Vista la correspondiente negociación con las Organizaciones Sindicales, conforme a las actas obrantes en el expediente de las reuniones de la Mesa de Negociación de fechas 31 de enero de 2007 y 22 de marzo de 2007.

Inicia el turno de intervenciones D. José Martínez Alventosa, anuncia que su voto será en contra toda vez que cuando comenzó el mandato corporativo ya advirtió de la existencia de irregularidades en materia de contratación laboral y de un posible conflicto futuro. Manifiesta su deseo de no entrar a valorar la forma en que los trabajadores accedieron a sus puestos de trabajo y solo espera que los procesos de selección sean objetivos. Termina su intervención lamentando que no se le haya permitido aportar ideas.

Seguidamente interviene D. Ildefonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista, manifiesta que está de acuerdo con el plan de empleo y se alegra de que se haya llegado a un consenso con los sindicatos que contemple la aspiración de los funcionarios a la promoción interna y de los laborales a poder optar a su plaza; reitera que en 12 años no se han convocado

oposiciones; recuerda que existen 90 personas contratadas sin control y, en muchas ocasiones, sin pasar por la bolsa de trabajo; lamenta que no se haya permitido participar a su Grupo y que la única información que tiene su partido sea la que le ha proporcionado los sindicatos; en orden a puntualizar, considera que el puesto de protocolo debería ser ocupado por personal eventual y no funcionario y no aparece la plaza de técnico de igualdad que se acordó plenariamente; considera que algunas plazas han quedado no en función de las necesidades sino de las personas que las ocupan, tales como el coordinador de juventud y ocio. Termina su intervención manifestando que la mayoría de las 90 personas contratadas tienen ligazón con el partido popular por ello, dice, habrá que estar vigilante a las bases de los concursos-oposición. Anuncia que votará a favor.

En última instancia D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de recursos humanos, dice que lamenta la cantidad de errores que ha tenido el discurso del concejal de partido socialista; define el plan de empleo como un plan ambicioso y sin precedentes en la historia del Ayuntamiento de Xátiva; considera que se trata de un trabajo de los sindicatos; que se diseña la organización del Ayuntamiento y que la provisión de plazas se habrá por concurso-oposición libre.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del partido popular y los seis votos de los concejales presentes del partido socialista), un voto en contra (el voto del concejal integrante del partido Esquerra Unida: L'Entesa) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar, en sus propios términos y totalidad, la Memoria Justificativa de la Alcaldía que se integra como anexo en el presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar el denominado Plan de Empleo 2007 a que la Memoria Justificativa de la Alcaldía se contrae y la programación de cuyas actuaciones, medidas y previsiones se contienen en la misma y cuantas pudieran derivarse para la correcta optimización de los recursos humanos de la Corporación.

**Tercero.-** En su momento, y previos los trámites legales y reglamentarios correspondientes, adoptar todos y cada uno de los acuerdos que se programan en el apartado numerado "4. Actuaciones, medidas y previsiones" de la Memoria Justificativa de la Alcaldía que se aprueba y se concretan en el apartado numerado "10. Acuerdos a adoptar" de la misma, así como de todos aquellos que sean consecuencia del plan de empleo

**Cuarto.-** Ejecutar todas estas actuaciones, medidas y previsiones en el plazo de tres años, de 2007 a 2009, durante el cual deberán haberse ultimado o, al menos, iniciado, todas y cada una de dichas actuaciones y previsiones.

#### **4º.- EXPTE. NÚM. 224/2007 PARA AVALAR A PROEXA EN UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA DE IMPORTE 600.000 EUROS.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente, en el que consta informe del Tesorero municipal de fecha 22 de Marzo, favorable a la propuesta de avalar a PROEXA,S.A. en la renovación de una póliza de tesorería por importe de 0,6 millones de euros con la Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior 29 de Marzo de 2007

Considerando lo especialmente preceptuado en los artículos 52 y 53 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo relativo a las operaciones de crédito y tesorería.

Abierto el turno de intervenciones, D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, reitera su crítica a las malas prácticas económicas del Ayuntamiento y manifiesta que como no participa de la gestión económica, votará en contra.

D. Ildelfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista anuncia, igualmente, que votará en contra.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular) siete votos en contra (los seis votos de los concejales del partido socialista y el voto del concejal del partido Esquerra Unida: L'Entesa) y ninguna abstención, adoptó el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar avalar en la apertura por parte de PROEXA,S.A. de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros del Mediterráneo, de las características siguientes:

Importe:	600.000.- Euros.
Plazo:	1 año.
Tipo de interés:	Euribor trimestral mas un diferencial del 1 %.
Comisiones:	0,35 %

**Segundo.-** Facultar al señor Alcalde para la firma del documento de formalización del contrato y demás actuaciones que en Derecho correspondan y remitir la documentación correspondiente a al Caja de Ahorros del Mediterráneo a los efectos oportunos.

#### **5º.- EXPTE.NUM. 958/2006, ALTERACION DE LA CALIFICACION JURIDICA, DE DOMINIO PUBLICO A PATRIMONIAL, DEL SUBSUELO PUBLICO EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 14.**

Vistos los antecedentes del expediente 286/1992, en el que consta que por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 6 de febrero de 2003 se aprobó la modificación del acuerdo plenario de 18 de diciembre de 1992, mediante el que se concedió a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación número 14, en suelo urbano residencial, el aprovechamiento de parte del subsuelo de terrenos de uso público al objeto de destinarlo como aparcamiento, complementando los sótanos de los edificios inmediatos, de acuerdo con la propuesta presentada en su día. La modificación consistió en la eliminación del carril de circulación de una anchura de 8 metros, que ocupa la zona central de la calle peatonal Olímpic, que se sustituye por la ocupación del subsuelo de la plaza prevista, de manera que se dota de mayor racionalidad al aparcamiento, quedando el mismo comunicado en toda su extensión y facilitando el acceso previsto para la rampa de entrada y salida a través de la parcela propiedad de Promociones Angel Díaz, S.L.

Visto el expediente incoado para la desafectación del dominio público, habiéndose evacuado informe suscrito por el Vicesecretario, en el que consta que la desafectación consiste en la alteración de la calificación jurídica de un

bien, pasando de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial, que requiere expediente en el que se acredite su oportunidad y legalidad. Instruido el expediente, la desafectación será estudiada por la Comisión Informativa y el Pleno, mediante acuerdo provisional, decidirá el inicio del procedimiento, mediante anuncio durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El expediente quedará a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Resultando que en la Modificación número 3 del vigente Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente, se incluyó la compatibilización del uso de aparcamiento, en su categoría de garaje, en todo el subsuelo dotacional público, permitiéndose como uso compatible en el subsuelo de zonas verdes y espacios libres, zonas destinadas a dotaciones públicas y privadas, y viario/aparcamiento/áreas peatonales, el de garaje, previa tramitación, en su caso, del correspondiente expediente de alteración de la calificación jurídica, con objeto de afectar la naturaleza del bien por estratos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007.

En el turno de intervenciones D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida; L'Entesa manifiesta que votará en contra.

D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal del partido socialista anuncia que votará a favor lo que motiva en que se trata de un asunto que se arrastra y que hay que dar soluciones.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once concejales del partido popular y los seis votos de los concejales presentes del partido socialista), un voto en contra (el voto del concejal del partido Esquerra Unida; L'Entesa) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la alteración de la calificación jurídica, de bien de dominio público a bien patrimonial, del subsuelo situado en la Plaza de la Unidad de Actuación 14, destinado a aparcamiento, con la delimitación aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha de fecha 6 de febrero de 2003.

**Segundo.-** Someter a información pública el presente acuerdo, durante el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El expediente quedará a disposición de cualquier interesado que quiera examinarlo, pudiendo presentar las alegaciones que estimen oportunas. Si no se presentaran alegaciones durante el indicado plazo el acuerdo se entenderá elevado a definitivo. En caso contrario, previos los informes preceptivos sobre las alegaciones, deberá someterse al Pleno para su aprobación definitiva, si procede.

**Tercero.-** La alteración de la calificación jurídica deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia del cambio de la inscripción de la finca. Debiendo realizarse las correspondientes anotaciones en el Inventario Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, dando cuenta a los concejales delegados de Urbanismo y Propiedades y Derechos.

Siendo las 12 horas y 30 minutos se incorpora a la sesión D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, concejala del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià.

**6º.- EXPTE.NUM. 178/2007, OCUPACIÓN DIRECTA DE LOS TERRENOS DOTACIONALES PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS “CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEL DEPORTE DE XATIVA”.**

Vistos los siguientes antecedentes del expediente:

- Con fecha 13 de marzo de 2007 se inició, mediante providencia de la Alcaldía, expediente para la ocupación directa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras Construcción de la Ciudad del Deporte de Xàtiva, destinados por el planeamiento a dotación pública Deportiva Recreativa RD 42.2
- Con fecha 14 de marzo de 2007 se emitió informe por parte de la Vicesecretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la citada ocupación directa.
- Con fecha 20 de marzo de 2007 por los Servicios Técnicos Municipales se emitió informe sobre la relación de terrenos y propietarios afectados por la ocupación directa, con indicación de los aprovechamientos urbanísticos correspondientes a estos y las unidades de ejecución excedentarias en las que han de hacerse efectivos.

Considerando lo dispuesto respecto a la ocupación directa en el artículo 187 de la Ley Urbanística Valenciana, desarrollado por el 439 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007.

En el turno de intervenciones D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, anuncian que se abstendrán.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, considera que el procedimiento habilitado se asemeja al de expropiación y cree que los propietarios la preferirían; con la ocupación directa, dice, no saben donde se les van a trasladar el aprovechamiento.

Seguidamente toma la palabra D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo, manifiesta que nunca se ha hablado de expropiación forzosa, que todos los terrenos están adscritos a sectores como superficie externa; que se ofrece a los propietarios un convenio de ocupación con adscripción de aprovechamiento en los Sectores Pereres y Albaida; que aquellos que no acepten voluntariamente los convenios pasarán a la realción de propiedades a obtener por ocupación directa; la Ley de Expropiación forzosa, dice, solo se aplica a efectos de valoraciones.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), ocho abstenciones (las seis abstenciones de los concejales presentes del partido socialista, la abstención del concejal del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa y la abstención de la concejala del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià) y ningún voto en contra, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Iniciar expediente para proceder a la ocupación directa, per el establecimiento de la dotación pública RD-42.2 destinada a la Construcción de la Ciudad del deporte de Xàtiva, de los terrenos que se relacionan en el expediente, junto con el aprovechamiento urbanístico que les corresponde a cada uno de los propietarios de los mismos y las unidades de ejecución excedentarias donde este deba materializarse.

**Segundo.-** Publicar en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* la relación de terrenos y propietarios afectados, así como el aprovechamiento urbanístico correspondiente a cada uno de ellos, y las unidades de ejecución en las que deban hacerse efectivos.

**Tercero.-** Notificar personalmente a dichos propietarios de la ocupación prevista y del aprovechamiento urbanístico asignado a sus terrenos, así como la unidad de ejecución donde este se hará efectivo, otorgándoles plazo de un mes a fin de que puedan alegar lo que estimen conveniente a sus derechos.

**Cuarto.-** Notificar el presente Acuerdo al Registro de la Propiedad, solicitando certificación de dominio y cargas de las fincas afectadas y la práctica de los asientos que correspondan.

#### **7º.- EXPTE.NUM. 152/2006, ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA, POR GESTION INDIRECTA DEL SECTOR “PLAN DE REFORMA INTERIOR LES MURALLES”**

Vistos los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de julio de 2006, aprobando la obertura del procedimiento para la gestión indirecta de un Programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución Unica del Sector Les Muralles del suelo Urbano de Xàtiva, aprobándose las bases particulares reguladoras del procedimiento para la adjudicación de la condición de urbanizador.

Resultando que el anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea el 26 de octubre de 2006 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 16 de noviembre de 2006.

Con fecha 19 de enero de 2007 fue presentada por la mercantil Guissopet Gestión S.L. la única propuesta para obtener la condición de Agente Urbanizador de la mencionada Unidad de Ejecución.

Vistos las siguientes actuaciones que consta en el expediente:

1.- La Mesa de Contratación en sesión de 12 de febrero de 2007 procedió a la apertura de la documentación administrativa presentado por el indicado proponente, acordando que por el Departamento de Urbanismo se emita informe jurídico sobre el cumplimiento por la citada mercantil de los requisitos de capacidad del licitador, así como la solvencia técnica, económica y profesional.

2.- Con fecha 19 de febrero de 2007 se emitió informe jurídico sobre la documentación aportada, resolviendo el órgano informante conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días a fin de que, por sí o por mediación de terceros acredite su solvencia técnica y profesional, habiendo de demostrar en este caso ante el ayuntamiento que contará con los medios necesarios para la ejecución del programa de actuación integrada, presentando los compromisos o documentos de análoga naturaleza que hayan suscrito



entre ambos. Dicho requerimiento fue cumplimentado por la mercantil interesada con la documentación aportada dentro del plazo concedido.

3.- la Mesa de Contratación, en sesión de 14 de marzo de 2007, estimó suficiente la documentación aportada por la mercantil Guissopet Gestión S.L. a los efectos de justificar la capacidad del licitador, así como la solvencia técnica, económica y profesional. Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento de Urbanismo, se emitan informes sobre la Propuesta de Programa de Actuación Integrada presentada por la reiterada mercantil, que comprende Memoria; Alternativa Técnica; Proposición Jurídico Económica y Proyecto de Urbanización.

4.- Con fecha 20 de marzo se emitió el informe jurídico favorable, con los condicionantes que consta en el mismo.

5.- Con fecha 27 de marzo de 2007 se emitió el informe técnico solicitado por la Mesa, así como sobre las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Isabel Toledo Fernández y la Comunidad de Propietarios Les Muralles, proponiendo su desestimación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007.

En el turno de intervenciones D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, opina que el Ayuntamiento debería mantener un plus de vigilancia en el expediente dada la proximidad del sector con las murallas y al tratarse de una zona deteriorada; manifiesta que los vecinos están preocupados por el incremento del tráfico que pueda darse en la calle Puig por ello anuncia que votará en contra.

D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa manifiesta que se abstendrá.

Seguidamente D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista, manifiesta que está en contra de que la calle Selgas se una con la calle Puig; que no tiene clara ni la ubicación de los edificios, ni su edificabilidad ni que encaje con el entorno ya que hay una escasa distancia con los edificios colindantes. Por ello anuncia que se abstendrán.

Termina el turno de intervenciones D. Vicente Parra Sisternes, concejal delegado de obras y urbanismo; aclara a la Sra. Suñer que la calle Selgas se conectará a la calle Puig solo peatonalmente y que el aparcamiento subterráneo tendrá su entrada por Selgas.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), un voto en contra (el voto de la concejal integrante del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià) y siete abstenciones (las abstenciones de los seis concejales presentes del partido socialista y la abstención del concejal del grupo municipal Esquerra Unida.L'Entesa) adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil a la mercantil Guissopet Gestión S.L. el Programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución Unica del Sector Les Muralles del suelo Urbano de Xàtiva, de acuerdo con la Alternativa Técnica, Proyecto de Urbanización y Proposición Jurídico Económica presentada, con los condicionantes impuestos en los informes técnicos y jurídicos incorporados al

expediente; desestimando las alegaciones presentadas en tiempo y forma por D<sup>a</sup> Isabel Toledo Fernández y la Comunidad de Propietarios Les Muralles.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, dar cuenta de las presentes actuaciones a la Conselleria de Territori i Habitatge para que proceda a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat.

**Tercero.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del citado Reglamento, publicar la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará una reseña de tal aprobación en el Diari Oficial de la Generalitat y el correspondiente anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a Guissopet Gestión S.L., y a los interesados que han suscrito alegaciones (con copia del informe municipal emitido al respecto), dando cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo y a los Servicios Técnicos Municipales.

### **8º.- EXPTE.NUM. 572/2006, ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA, POR GESTION INDIRECTA DE LA UNIDAD DE EJECUCION NUMERO 17 DE ANNAUIR.**

Vistos los antecedentes del expediente, en el que consta acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 6 de julio de 2006, aprobando la obertura del procedimiento para la gestión indirecta de un Programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución número 17 del suelo Urbano de Xàtiva, aprobándose las bases particulares reguladoras del procedimiento para la adjudicación de la condición de urbanizador.

Resultando que el anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Comunidad Europea el 29 de septiembre de 2006 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 27 de octubre de 2006.

Con fecha 20 de diciembre de 2006 fue presentada por la mercantil Costa Este Europa, Inversiones Inmobiliarias, S.A. la única propuesta para obtener la condición de Agente Urbanizador de la mencionada Unidad de Ejecución.

Vistos las siguientes actuaciones que constan en el expediente:

1.- La Mesa de Contratación en sesión de 23 de enero de 2007 procedió a la apertura de la documentación administrativa presentado por el indicado proponente, acordando la presentación de documentación complementaria, aportada por el licitador el 25 de enero de 2007.

2.- Con fecha 19 de febrero de 2007 se emitió informe jurídico sobre la documentación aportada, resolviendo el órgano informante conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días a fin de que, por sí o por mediación de terceros acredite su solvencia técnica y profesional, habiendo de demostrar en este caso ante el ayuntamiento que contará con los medios necesarios para la ejecución del programa de actuación integrada, presentando los compromisos o documentos de análoga naturaleza que hayan suscrito entre ambos. Dicho requerimiento fue cumplimentado por la mercantil interesada con la documentación aportada dentro del plazo concedido.

3.- la Mesa de Contratación, en sesión de 14 de marzo de 2007, estimó suficiente la documentación aportada por la mercantil Costa Este Europa, Inversiones Inmobiliarias, S.A. a los efectos de justificar la capacidad del licitador, así como la solvencia técnica, económica y profesional. Que por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Departamento de Urbanismo, se emitan informes sobre la Propuesta de Programa de Actuación Integrada presentada por la reiterada mercantil, que comprende Memoria; Alternativa Técnica; Proposición Jurídico Económica y Proyecto de Urbanización.

4.- Con fecha 20 de marzo se emitió el informe jurídico favorable, con los condicionantes que consta en el mismo.

5.- Con fecha 20 de marzo de 2007 se emitió el informe técnico solicitado por la Mesa.

Resultando que fueron presentadas alegaciones por D. Pedro Serra Mercé y D. José Enrique Serra Vila, mediante escritos de fecha 20 de noviembre de 2006, si bien mediante escritos de fecha 29 del indicado mes ambos interesados desistieron de las alegaciones inicialmente formuladas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007.

En el turno de intervenciones D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià y D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa, manifiestan que se abstendrán.

D. Rafael Llorens Gosalbez, del grupo municipal socialista dice que votará a favor.

Siendo las 13 horas se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> Marian Soro Perona, concejala del grupo municipal popular.

El Ayuntamiento Pleno, por diecisiete votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los diez concejales presentes del partido popular y los seis votos de los concejales presentes del partido socialista) ningún voto en contra y tres abstenciones (la abstención de la concejal D<sup>a</sup> Marian Soro Perona, la de la concejal D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal del Bloc Nacionalista Valencià y la abstención de D. José Martínez Alventosa, del grupo municipal Esquerra Unida: L'Entesa)

**Primero.-** Adjudicar a la mercantil a la mercantil Costa Este Europa Inversiones Inmobiliarias, S.A. el Programa de Actuación Integrada, para la urbanización y posterior edificación de la Unidad de Ejecución número 17 de Annair, del suelo Urbano de Xátiva, de acuerdo con la Alternativa Técnica, Proyecto de Urbanización y Proposición Jurídico Económica presentada, con los condicionantes impuestos en los informes técnicos y jurídicos incorporados al expediente.

**Segundo.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 326 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, dar cuenta de las presentes actuaciones a la Conselleria de Territori i Habitatge para que proceda a su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat.

**Tercero.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 327 del citado Reglamento, publicar la presente aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicará una reseña de tal aprobación en el Diari Oficial de la Generalitat y el correspondiente anuncio de adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la mercantil adjudicataria y a los propietarios de parcelas incluidas en la unidad de ejecución, dando cuenta al Concejal Delegado de Urbanismo y a los Servicios Técnicos Municipales.

**9º.- EXPTE.NUM. 898/2006, RESOLUCION DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE XÀTIVA DE 29 DE MARZO DE 2000.**

Dada cuenta del expediente instruido para la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva aprobado en fecha 29 de marzo de 2000, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán, con la participación de los Servicios Municipales adscritos al Area de Urbanismo.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley Urbanística Valenciana, el Ayuntamiento de Xàtiva en sesión plenaria de fecha 9 de noviembre de 2006 acordó someter a información pública la citada modificación, mediante su publicación, por un período de un mes, de un anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (núm. 5.436 de fecha 25 de enero de 2007) y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad (periódico Las Provincias de fecha 13 de diciembre de 2006).

A la vista de la única alegación presentada en tiempo y forma, suscrita por el Portavoz Municipal del Grupo "Esquerra Unida l'Entesa", que consta en el expediente administrativo, por el equipo técnico redactor de la modificación y los servicios técnicos y administrativos municipales se ha emitido informe proponiendo la resolución de las distintas cuestiones planteada en el escrito de alegaciones formulado.

Considerando, que concluidos los trámites anteriores, y en virtud de lo establecido en la citada Ley Urbanística Valenciana, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a resolver sobre su aprobación provisional.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2007.

Abierto el turno de intervenciones D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, adelanta que votará en contra al no estar a favor de la modificaciones del PGOU por política urbanística y por no compartir que lo hagan técnicos externas.

Siendo las 13 horas y 5 minutos se incorpora a la sesión la concejala D<sup>a</sup> Marian Soro Perona, del grupo municipal popular.

Siguiendo el turno de intervenciones D. José Martínez Alventosa considera que no se han tenido en cuenta determinaciones de la LUV ni del ROGTU; que la construcción de VPO en dotacional de la red secundaria perjudica el equilibrio de las previones del PGOU y debiera conllevar la creación de nuevos dotacionales en la red secundaria para mantener la calidad de vida de los ciudadanos del entorno

Seguidamente D. Ildfonso Suarez Garrido, del grupo municipal del partido socialista dice que está de acuerdo con las alegaciones y en contra del Plan General; opina que no se debe sustituir equipamientos de la red secundaria por los de la red primaria; considera que ninguna decisión

urbanística es totalmente neutra y esta medida otorga más valor añadido a los sectores Ferrocarril y San Jorge.

Finaliza don Vicente Parra Sisternes, Concejal de obras y urbanismo. Considera injusto que las determinaciones urbanísticas acaben constantemente reconduciéndose a aspectos económicos prescindiendo de sus bondades para el interés general; crear una zona verde junto a la ciudad del deporte, opina, es bueno para los ciudadanos de Xàtiva como, dice, también lo es compatibilizar la construcción de viviendas de protección pública en régimen de alquiler con los usos dotacionales previstos en el PGOU y no en su detrimento.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del partido popular), ocho votos en contra (el voto de la concejal integrante del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià, los votos de los seis concejales presentes del partido socialista y el voto del concejal del grupo municipal Esquerra Unida.L'Entesa) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación puntual número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Xàtiva aprobado en fecha 29 de marzo de 2000, redactado por la Ingeniería Segura & Roldán con la participación de los Servicios Municipales adscritos al Area de Urbanismo, debiendo introducirse las subsanaciones resultantes de la estimación parcial de las alegaciones presentadas.

**Segundo.-** Continuar la tramitación del expediente con su remisión a la Conselleria de Territori i Habitatge, al objeto de su aprobación definitiva.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al firmante de la alegación presentada, dando cuenta al área de Fomento municipal y al Concejal delegado de Urbanismo y Obras.

## **10º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números 191 al 294 (correspondiente al mes de marzo de 2007).

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **11º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros que integran la Corporación de conformidad en lo establecido en el artículo 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se pasa a tratar los siguientes asuntos no incluidos en el Orden del Día.

**11º.1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ESQUERA UNIDA: L'ENTESA PARA QUE EL PLENO DE LA CORPORACIÓN ADOPTÉ LAS INICIATIVAS CORRESPONDIENTES A QUE LA EMISIÓN DE LA TV3 AL PAIS VALENCIANO NO SEA SANCIONADA.**

Se abre el debate con la lectura de la Moción que practica su firmante, D. José Martínez Alventosa. Del siguiente tenor literal:

“ Acción Cultural del País Valenciano es desde el año 1985, la entidad que ha hecho posible la recepción de los programas de TV3 al País Valenciano, permitiendo ampliar la oferta televisiva en nuestra lengua.

Al mismo tiempo esta tarea de normalización lingüística Acción Cultura del País Valenciano nunca ha obtenido una autorización administrativa para legalizar sus emisiones y estas tareas han estado siempre en una situación jurídica precaria e irregular.

Actualmente, la Generalitat Valenciana ha incoado un expediente sancionador contra Acción Cultural del País Valenciano para emitir con tecnología de Televisión Digital Terrestre los programas de TV3 a nuestra comarcas y esta entidad se enfrenta a una orden administrativa de cierre de las emisiones y a una sanción económica de hasta un millón de euros.

Delante de esta situación, proponemos al Pleno de la Corporación municipal que apruebe el siguiente ACUERDO:

El Ayuntamiento de Xàtiva reunido en sesión plenaria, considera que la tarea de realizada por Acción Cultural del País Valenciano haciendo posible la recepción de la TV3 a las tierras valencianas merece un reconocimiento de las instituciones en tanto que ha contribuido de forma decisiva a la normalización lingüística del valenciano y a la libertad de expresión y comunicación.

Por esta razón, las administraciones públicas competentes han de legalizar estas emisiones y permitir la recepción de los programas de TV3 a nuestras comarcas, de conformidad con lo que prevé la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias suscrita por el Estado Español.

El Ayuntamiento de Xàtiva, en defensa de la libertad de expresión y comunicación y en defensa de nuestra lengua, insta a la Generalidad Valenciana a archivar de forma inmediata y sin imposición de ningún tipo de sanción económica o de cualquier otra, el expediente sancionador abierto contra Acción Cultural del País Valenciano.”

A la finalización abunda en el carácter urgente de la misma al entender que las actuaciones que está llevando a cabo la Generalitat Valenciana, impidiendo la emisión de la señal del TV3 atentan contra la libertad de expresión. Aboga por el libre acceso a la cultura.

Abierto el debate D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo considera que la actual situación de irregularidad se soluciona con un acuerdo entre las dos Generalidades, en aras a la reciprocidad.

D. Ildelfonso Suarez Garrido, del grupo municipal socialista manifiesta entender el problema como una cuestión de libertad de expresión; opina que

es absurdo que una televisión pública vete a otra; añade que la Generalitat Valenciana solo ha vetado a TV3 y no a otras televisiones que emiten ilegalmente.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la presente es una respuesta de las instituciones valencianas a planteamientos como los “Països Catalans”. Añade que apoyaría la moción si todos los grupos renuncian a utilizar la denominación de “País Valencià”, denominación que va contra el Estatut d’Autonomía. De lo contrario, dice, votará en contra.

Interviene D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo para manifestar que en la moción no se habla de “País Valencià” sino de “Acció Cultural del País Valencià”; considera una equivocación sacar el fantasma del catalanismo e insiste en que se debería de firmar un acuerdo de reciprocidad con la Generalitat de Cataluña.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde, dice que cuando se pongan de acuerdo ambas Consellerias se adherirá a la moción.

Y no habiendo más debate el Ayuntamiento Pleno, por doce votos en contra (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal popular), ocho votos a favor (los seis votos de los concejales presentes del grupo municipal socialista, el voto del concejal integrante del grupo municipal Esquerra Unida: L’Entesa y el voto de la concejal del grupo municipal Bloc Nacionalista Valencià) y ninguna abstención, ACUERDA:

**Unico.** Rechazar la moción presentada por el grupo municipal Esquerra Unida: L’Entesa.

## **12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

### **D. José Martínez Alventosa**

Toma la palabra el concejal del grupo municipal Esquerra Unida:L’Entesa para explicar que tras haber presentado denuncia en la fiscalía no se le ha permitido consultar el expediente del Pleno en el despacho de subsecretaría; añade que podría entender que el titular del despacho deba disponer de intimidad para el desarrollo de su trabajo pero entiende que debe permitírsele ejercer sus funciones como concejal en idénticas condiciones que a los concejales del Partido Socialista y de Bloc Nacionalista Valencià; opina que el hecho atenta contra su libertad de ejercer su labor política y por ello lo quiere hacer público en el Pleno.

### **D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo**

A) Pregunta al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, D. Vicente Parra Sisternes, sobre las obras ilegalizables en el sector Bolvens.

D. Vicente Parra Sisternes explica la motivación que ha abocado en el archivo del expediente.

B) Pregunta si hay alguna comunicación por infracción del ADIF en el Sector Mezquita.

El Sr. Parra le contesta que en el momento que hizo la pregunta en la Comisión no pero que ahora sí por lo que se están manteniendo gestiones con el ADIF para solucionarlo aportando la documentación que proceda.

C) Pregunta sobre la existencia de notificación fehaciente de la empresa que ha comprado Santa Clara.

El Sr. Alcalde le responde es conecedor de que se ha producido la compra ya que la Generalitat Valenciana lo ha comunicado al Ayuntamiento mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2007, en el que indica que la venta, efectivamente, se produjo, que la adquirente es una empresa de Zaragoza y que el precio ronda los 3.300.000 euros. Indica que la comunicación notarial tuvo entrada en el Registro de la Generalitat el día 23 de enero de 2007 y que el plazo para ejercer el retracto es de seis meses, por lo que finaliza el 23 de julio de 2007.

#### **D. José Martínez Alventosa**

A) Pregunta si se han iniciado los talleres didácticos de la Llum de les Imatges.

La Concejala Delegada de Cultura D<sup>a</sup> Elena Llopis Arnero, contesta que por vacaciones escolares empezaran el próximo 17 de abril de 2007.

B) Ruega que se solicite un informe de idoneidad al Arquitecto director de la restauración de la fachada el hospital.

El Sr. Alcalde le contesta que lo pida por escrito.

#### **D. Ildfonso Suarez Garrido**

A) Pregunta si el Ayuntamiento ha recibido alguna notificación del registro o de la notaría sobre la venta de Santa Clara.

El Sr. Alcalde le dice que no.

B) Pregunta por el microbus que hace el recorrido de la Llum de les Imatges.

El Sr. Alcalde le contesta que lo gestiona La Llum de les Imatges.

C) Le pregunta al Sr. Parra sobre las alegaciones de la Papelera San Jorge y sobre el recurso del PAI del Carraixet.



El Sr. Concejal Delegado de obras y urbanismo responde aduciendo que ya se explicó el representante del Partido Socialista en su comisión informativa, que se está a la espera de estudiar las alegaciones y el informe a ellas que haga el Urbanizador. Con ello se emitirá informe por parte de los servicios técnicos y jurídicos municipales y se propondrá acuerdo al Pleno. No obstante, dice, no existe ninguna fecha de caducidad.

Y cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas y diez minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretaria que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,